

SECRETARIA- Santiago de Cali, julio 2 de 2020
memorial allegado vía e- mail, dejo constancia que entre l 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio del mismo año no corrieron términos por cuenta de la pandemia decretada Sírvase proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RAD: 760014003012-2019-00678-00
REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DTE: JAVIER SARRIA TREJOS
DDO: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio dos (2) de dos mil veinte (2.020).

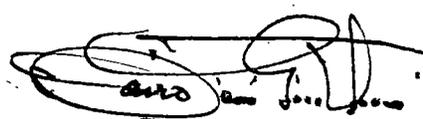
Evidenciado el memorial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.- De conformidad con lo indicado en los artículos 73 y s.s del Código General del Proceso reconocer personería al abogado Harold Varela Tascón, portador de la t.p. No. 16.604.674 de Cali y T.P No. 61.784 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte insolvente, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

